

E D I C T O  
PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del Expediente número **306/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DEL C. ARMANDO SALAS RAMÍREZ**, denunciado por la **C. Ma. del Carmen Ramírez Ortiz**, se ha dictado la Sentencia Definitiva que en su parte conducente y puntos resolutivos son como sigue:-----

**SENTENCIA DEFINITIVA**

**NUMERO.- 12/2015**

Torreón, Coahuila a veintiséis de enero de dos mil quince.-----

Vistos para resolver en sentencia definitiva, el procedimiento de Declaración de ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila del C. ARMANDO SALAR RAMIREZ y denunciado por la C. MA. DEL CARMEN RAMIREZ ORTIZ en su carácter de ascendiente del desaparecido, expediente 306/2014 y:-----

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve.-----**PRIMERO.-** Procedió el presente procedimiento para la declaración de ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila y en consecuencia.-----

**SEGUNDO.-** Se Declara la Ausencia por Desaparición de Personas del C. ARMANDO SALAS RAMIREZ para los efectos legales correspondientes, debiendo la presente resolución de servir como documento oficial público, con valor ante toda clase de autoridades y de instituciones privadas.-----

**TERCERO.-** Se ratifica en el cargo de administrador de los bienes, derechos y prestaciones del desaparecido C. ARMANDO SALAS RAMIREZ, a la C. MA. DEL CARMEN RAMIREZ ORTIZ.-----

**CUARTO.-**

**Publíquese la presente resolución por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en tres ocasiones, en un Diario de mayor circulación de esta ciudad, con un intervalo de cinco días naturales, el extracto de la resolución, lo que deberá de realizarse sin costo para los familiares, determinándose como fecha de la desaparición, el día doce de mayo de dos mil ocho.**-----

**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE Y LISTESE. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, ante la C. Secretaria de acuerdo y trámite "B" LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN, que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Torreón, Coahuila; a 11 de  
agosto de 2015.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A" del Juzgado Segundo de Primera  
Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.

vero\*.-